INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2014
"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL IPS"

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, 11 de noviembre de 2014.

AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. N° 55/2014 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL IPS"**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas:

1. **Consulta**

En la planilla de precios de los ítems 26 al 35, se refiere a la provisión de conductores eléctricos, y la unidad de medida de cotización genera confusión al indicar "Unidad" solicitamos aclarar la unidad de medida de estos ítems, "Metros" o ej "Bobinas de 100 mts"

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N°2.

2. **Consulta**

En la planilla de precios el ítem 41, "Contactor Tripolar con bobina de 220 V", no especifica la capacidad de conducción de corriente nominal en Amperios

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N°2.

3. **Consulta**

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Licitación de referencia, a fin de consultar respecto al ANEXO I, Documentos que componen la oferta, Literal G- numeral 2 – Autorización del Fabricante, donde solicitan la Autorización del Fabricante este inscripta en el Registro Público de Comercio.

Esta figura solo se puede utilizar si el oferente es Internacional, y precisa un representante local que deba responsabilizarse por el oferente internacional, o si el llamado licitatorio está compuesto por un solo ítem, o un fabricante pueda atender todos los ítems cotizados, si el oferente tiene domicilio en el país no es relevante que la Carta de Autorización este registrado así como ustedes lo solicitan.

Este punto limitara en extremo la participación de los oferentes, ya que no es posible tener registrado en el Registro Público de Comercio a todas las marcas que se comercializa, en este caso de los 111 (ciento once) ítems solicitados, tenemos aproximadamente 50 (cincuenta) marcas distintas por lo cual debemos tener 50 (cincuenta) registros de marcas, lo cual no es posible, debido al exorbitante costo de operación y tampoco los fabricantes extranjeros tendrán deseos de registrarse de esa forma debido a que existen varios pequeños importadores que distribuyen las marcas en general, esto porque somos un país pequeño, y los fabricantes extranjeros no pueden tener un solo representante en la mayoría de los casos.

En definitiva, el que firma el contrato se hace responsable de entregar la marca que oferto, en la condición solicitada, por lo cual pedimos tengan a bien modificar este punto, solicitando una Autorización de Fabricante según el modelo indicado por ustedes, pero sin tenerlo registrado en el Registro Público de Comercio para la firma del Contrato.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **Consulta:**

Debido a que nuestra empresa está interesada en proveer la totalidad de los ítems, como el costo unitario de ciertos insumos son elevados, solicitamos la posibilidad de presentar las hojas de datos de las especificaciones técnicas en lugar de las muestras, para aquellos ítems cuyo precio referencial sea superior a los cien mil guaraníes.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Daniel José Bioverti Prono
Jefatura
Sección de Ofertas
Instituto de Previsión Social

5. **Consulta:**

Con el objeto de que la convocante pueda contar con los precios más competitivos, solicitamos que la experiencia solicitada en el anexo I incisos G y H pudiendo ser cumplida mediante la presentación de facturas y/o contratos de nuestros proveedores.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Daniel José Dioverdi Prono
Asesoría
Sección de Ofertas
Instituto de Previsión Social